

D^a. María Gracia Ruíz de España

D^a. Natalia Martínez Ladaga

Representantes Sindicales:

D. Ramón L. Ramos Escobar

D. José García Jurado

D. José J. Reyes de la Peña

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

Il^{ta} Sra. Viceconsejera de Sanidad

D^a. María Dolores Muñoz Martín

SECRETARIO:

D^a. M^a. Carmen Barranquero Aguilar

VOCALES:

D. Jose Juan Imbroda Manuel de Villena

D^a. Gloria Duque Rueda

D^a. Rocío Ortega Ortega

Representantes Sindicales:

D. Sebastián Martínez López

D^a. M^a. Dolores Román Aledo

D. Mario J. Moriche Heredia

3^o.- El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Melilla, 3 de junio de 2005.

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1060.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el pasado día 27 de mayo, aprobó la

siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2004, aprobó las Normas Generales y la convocatoria del proceso selectivo sobre el Plan de Empleo incluido en la OPE 2003, art. 18.2 de la Ley 30/84, visto informe de la Secretaría Técnica de AA.PP., se PROPONE al Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Permanente de Administración Públicas, proceder a modificar el acuerdo de 8-10-04, en el sentido de no convocar las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral, incluidas en la OPE 2003:

1.- Una plaza de Oficial de Servicio de Instalaciones Deportivas.

2.- Una Plaza de Auxiliar Administrativo.

Melilla, 3 de junio de 2005.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1061.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2005, acordó aprobar el siguiente expediente:

"De conformidad con el VI Acuerdo Marco y VII Convenio Colectivo para el personal funcionario y laboral propio de esta Ciudad Autónoma, la Consejería de Administraciones Públicas propone la aprobación de expediente relativo a la concesión de la Ayuda al Estudio correspondiente al curso escolar 2004/2005, con un aumento del 2% sobre las cantidades fijadas para el curso 2003/2004, con las siguientes normas:

1.- Estas ayudas podrán ser solicitadas por el empleado público, siendo beneficiarios sus hijos, cónyuge, así como el propio trabajador.

2.- Las ayudas a los hijos, en caso de trabajar al servicio de esta Administración ambos cónyuges, sólo podrán solicitarla uno de ellos.

3.- En los casos de cónyuges separados o divorciados, y si la ayuda es a favor de los hijos,